



ley de la misma á veinte y cuatro de Agosto de
 mil ochocientos cincuenta y cuatro reunidos los
 J. J. Presidente y Concejales del Ayuntamiento
 Provisional de ella con mi asistencia para tratar
 de los asuntos de sus atribuciones, leída, aproba-
 da y firmada que fue el acto anterior, y
 enterados de los Decretos de la Gov.^a expedidos
 al publico, en num.^{os} 124 y 125 deliberaron
 lo siguiente

El num.^o 124 inserta una orden del Gobierno
 de la Gov.^a que el mismo se publique la
 ley de imprenta del 14 de Oct.^o de 1838 y lo
 del 22 de Marzo del mismo año referente á las
 circunstancias que han de preceder p.^o la pu-
 blicacion de los Periódicos. Dicha ley se halla
 inserta en el citado num.^o Hay una el decreto super-
 visor, agregado y
 Meistría de la Gov.^a

Misión de las Subdirecciones y las plazas de su jura-
 dición, agregados y Meistría del Ministerio de la Gobernación
 esta Meistría nueva planta. También inserta
 una el Orden p.^o que se establezcan los Juntas
 de Juntas de Meistría

